



**3859**

**04 ABR 2014**

**RESOLUCIÓN No. DE 2014**

Por la cual se autoriza el cambio de horario de atención al público en la Notaría Única del  
Círculo de La Cumbre (Valle del Cauca).

**EL DIRECTOR DE GESTIÓN NOTARIAL DE LA  
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el numeral 5° del artículo 27 del  
Decreto 2163 del 17 de junio de 2011, en especial las delegadas mediante  
Resolución N° 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, y

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante oficio de fecha 26 de marzo de 2014, con radicado SNR2014ER015862, la  
doctora GLORIA AMPARO PEREA GALLON, Notaria Única del Círculo de la  
Cumbre (Valle del Cauca), solicita autorización para cambio de horario en ese  
Despacho, cumpliendo con las 44 horas semanales de labor, de la siguiente  
manera:

Lunes a Viernes	De 8:00 a.m. a 12:30 p.m., y de 1:30 a 5:00 p.m.
Sábado	De 8:00 a.m. a 12:00 p.m.

De conformidad con lo establecido por el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970,  
los Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el  
buen servicio y que señale la vigilancia notarial.

Según lo contemplado en la Instrucción Administrativa 12 de 2001 de esta  
Superintendencia, se fijan las 44 horas semanales de labor, siguiendo los  
lineamientos de funcionamiento y atención al público previstos para los  
establecimientos públicos del orden nacional. Ello, no impide que el Notario  
establezca para sus trabajadores la jornada laboral conforme a lo dispuesto en el  
Código Sustantivo del Trabajo.

La autorización del horario de atención al público se hará mediante Resolución  
proferida por la Dirección de Gestión Notarial de conformidad con las  
facultades delegadas por la Resolución 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, emitida  
por el Superintendente de Notariado y Registro, siempre que se den las  
condiciones para ello.

En mérito de lo expuesto, el Director de Gestión Notarial,





**N. 3859**

**04 ABR 2014**

**RESOLUCIÓN No. DE 2014**

Por la cual se autoriza el cambio de horario de atención al público en la Notaría Única del <sup>2</sup>  
Círculo de La Cumbre (Valle del Cauca).

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar el cambio de horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de la Cumbre (Valle del Cauca), por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución, el cual empezará a regir de la siguiente manera:

Lunes a Viernes	De 8:00 a.m. a 12:30 p.m., y de 1:30 a 5:00 p.m.
Sábado	De 8:00 a.m. a 12:00 p.m.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Enviar copia de esta Resolución a la doctora GLORIA AMPARO PEREA GALLON, Notaria Única del Círculo de la Cumbre (Valle del Cauca).

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución se fijará en lugar visible al público del despacho notarial para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general y se publicará en la página web institucional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D. C., a los

**04 ABR 2014**

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**SERGIO ANDRÉS AGÓN MARTÍNEZ**  
Director de Gestión Notarial

Revisó: Dr. Ramón Rodolfo Palomino/Coordinador GAN  
Proyectó: Andrea Mantilla. Profesional Univ. .02/04/2014

